

INFORME SOBRE ALEGACIONES RECIBIDAS TRAS EL PERIODO DE EXPOSICIÓN A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR EL QUE SE REGULAN LAS RECLAMACIONES, QUEJAS, INICIATIVAS Y SUGERENCIAS AL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad de 05/06/2024, se dispuso la apertura de un período de información pública sobre el proyecto de Decreto de las reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). Por un periodo de 20 días, del 12 de junio al 10 de julio de 2024 (DOCM de 12/06/2024).

El proyecto estuvo a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica (<http://www.jccm.es>), para que se pudieran presentar las alegaciones u observaciones que se estimasen oportunas.

Las alegaciones u observaciones podían presentarse dirigiéndolas a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, Avda. de Francia nº 4, 45071-Toledo, a través de cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección de correo electrónico: sgsanidad@jccm.es.

Transcurrido el periodo establecido, se han recibido 4 propuestas de:

1. Federación de Autismo de Castilla-La Mancha (Laura Morón Llanos; Coordinadora de programas).
2. Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible (M^a del Carmen Martín Sánchez).
3. Servicio Normativa, Transparencia e Igualdad de Género (Melisa Rojas Martín; Jefa de Servicio).
4. Gerardo Méndez Cavanillas (ciudadano).

Las propuestas y observaciones presentadas al proyecto de decreto han versado sobre las siguientes cuestiones:

- Correcciones tipo ortográficas.
- Mejora del lenguaje inclusivo.
- Mejoras puntuales en la redacción.
- Principios de accesibilidad universal a través de medios alternativos (accesibilidad cognitiva).
- Aportaciones de forma a la gestión de las reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	6567-744B-394AP4661-714B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Sanchez Gonzalez - Sssc	Firmado	23/07/2024 13:07:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6567-744B-394AP4661-714B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Revisadas las alegaciones y observaciones presentadas, por el Servicio de Información y Atención a Personas de la Dirección General de Cuidados y Calidad del SESCAM, órgano encargado de la gestión de las reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias, se llega a las siguientes conclusiones:

En primer lugar, las observaciones y sugerencias presentadas no afectan al contenido esencial del proyecto de decreto.

En segundo lugar, se han considerado y añadido o modificado al texto definitivo del proyecto de decreto las mejoras propuestas en materia de lenguaje inclusivo, así como las de tipo ortográficas.

En tercer lugar, no se han considerado las propuestas que incluyen modificaciones que ya están recogidas de forma implícita en el articulado o que responden a cuestiones ya recogidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo, por tanto, innecesario su inclusión en el decreto.

Y para que así conste, firma

AURORA SÁNCHEZ GÓNZALEZ
JEFA DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

Código Seguro De Verificación	6567-744B-394AP4661-714B	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Sanchez Gonzalez - Ssc	Firmado	23/07/2024 13:07:09
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/6567-744B-394AP4661-714B		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

